

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00281-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida vía electrónica (24 de septiembre de 2020) por la apoderada de la parte actora, al tenor de lo previsto en el artículo 286 C.G.P, se dispone corregir el auto que ordena seguir adelante la ejecución, en el sentido de indicar que el abono atinente a la suma de \$7.500.000 correspondiente al pago de la cuota del mes de noviembre de 2019 deberá ser aplicado en la liquidación de crédito en la fecha del 3 de diciembre de 2019.

Frente al abono de \$4.580.000, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en la audiencia del 8 de octubre de 2019, en donde se dijo que dicho pago sería aplicado al canon de marzo 10 a abril de 2017, luego dicha suma debe ser aplicada en aquella data (10 de marzo de 2017).

En cuanto a la foliatura, la misma versa sobre la correspondiente a la página del PDF del expediente escaneado, la cual está correctamente descrita.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dbbd55aa8ff8c55f3a218efe744d95fe93c560bfb2d44e73842f779e4f7415b

Documento generado en 08/10/2020 05:36:39 p.m.